

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día viernes veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día jueves catorce de marzo del dos mil diecinueve, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **En relación a Concurso Publico Nacional N° CPN 01/2018-BECIE, denominado COORDINADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO REHABILITACION DE LAS OBRAS DE CAPTACION, POTABILIZACION Y ELECTROMECHANICA DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR; solicito en mi calidad de parte interesada y que participe en el proceso:**
- 1) **Se me aclare ¿Por qué no se me remitió acta corregida con lo solicitado? (corrección de error matemático).**
 - 2) **¿Quién giro instrucción de no contestarme dicha solicitud?**
 - 3) **Saber si ya fue corregido este error.**
 - 4) **Solicitar como parte interesada ver acta corregida.**
 - 5) **Saber si acta corregida es la que se envió al BCIE y fecha de remisión.**
- II) Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos del día viernes quince de marzo del presente año, se le previno al ciudadano _____, que completara el formulario de solicitud de información; así mismo agregara a su solicitud formal documento de identidad (ambos lados y legible), A fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.
- III) El día viernes quince de marzo del presente año, mediante correo electrónico, el ciudadano _____, Subsanó la prevención relacionada en el romano II) Subsanado lo solicitado.
- IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, al aceptar lo subsanado por el ciudadano y dar por aceptada la solicitud de información el día lunes 18 de marzo del presente; transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- V) Sobre lo peticionado, en la presente resolución la funcionaria Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, responsable de administrar la información solicitada, manifestó lo siguiente: *Por medio del presente y en relación a solicitud ciudadana, sobre Concurso Publico Nacional N° CPN-01/2018-BCIE, denominado Coordinador para la Unidad Ejecutora del Proyecto Rehabilitación de las obras de captación, potabilización y electromecánicas de la planta Potabilizadora Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, El Salvador.*
- Esta Dirección no está en la facultad de responder preguntas y en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Publica fundamentado en el artículo 2 LAIP, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.*

El ciudadano puede solicitar información del proceso en mención o revisión de expediente si fue participe en él.

VI) Aunado a lo anterior; es menester informar que para efectos de mejor proveer se sugiere replantear lo solicitado de acuerdo los principios de transparencia establecidos en el Artículo 4 LAIP.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en los romanos III) de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **036-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juarez Guzmán
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta